"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Logística y Control Patrimonial.
Denominación de la Contratación:	Contratación de Especialista en Contrataciones del Estado.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con los servicios de un Especialista en Contrataciones del Estado.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un Especialista en Contrataciones Públicas, para integrar como representante del OEC los comités de selección para la adquisición de bienes, servicios u obras, brindar asistencia especializada a las áreas usuarias y áreas técnicas de la EPS EMAPICA S.A., en la elaboración de Requerimientos, seguimiento al OEC en las etapas de las actuaciones preparatorias, para asegurar la contratación e implementación de los requerimientos gestionados por la EPS EMAPICA S.A.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Revisar y analizar los requerimientos con las áreas usuarias y áreas técnicas especializadas y brindar asistencia en la elaboración de Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y actuaciones preparatorias.
- Participar en los Comités de Selección de procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, bajo el ámbito de la normatividad de contrataciones del Estado.
- Formular informes técnicos con la respectiva opinión, los cuales sustenten la toma de decisiones de las áreas usuarias, áreas técnicas y/o comités de selección.
- Brindar asistencia especializada al OEC, a las áreas usuarias, áreas técnicas y comités de selección, respecto de consultas, observaciones, impugnaciones, reclamaciones o en general respecto de los actuados en las diferentes etapas de los procedimientos de selección.
- Elaborar reportes e informes relacionados a los procedimientos de selección convocados en el marco de la normativa de contrataciones del estado.
- Registrar información de los procedimientos de selección en el SEACE.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

Requisitos	Detalle
Perfil del postor	Profesional titulado en Administración, contabilidad, economía, ingeniería comercial, ingeniería industrial u otro relacionado.
Conocimientos Técnicos	Conocimiento en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Conocimiento en Gestión Pública. Conocimiento en Gestión Logística.
Cursos o programas de especialización	Curso, Diplomado o Especialización en contrataciones del Estado. (Se acreditará con certificados, mínimo 60 horas académicas) Curso, Diplomado o Especialización es Gestión Logística (se acreditará con certificados, mínimo 60 horas académicas)
Certificaciones	Certificación vigente emitido por el OSCE, mínimo nivel básico.
Experiencia	General:

4

		Cuatro (04) años en general (entidades públicas o privadas) Específica (incluido en la experiencia general): Dos (02) años de experiencia en logística pública	

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: La prestación del servicio se realizará de manera mixta (presencial y remoto), teniéndose en cuenta para tal efecto, los actos que deriven de los procedimientos de selección de la EPS EMAPICA S.A., o algún otro acto.

Plazo: Tres meses desde la suscripción del contrato.

VI. ENTREGABLES

- Primer entregable: Informe documentado de la prestación de servicio a los 30 días contabilizados al día siguiente de notificada la orden de servicio.
- Segundo entregable: Informe documentado de la prestación de servicio a los 60 días calendario.
- Tercer entregable: Informe documentado de la prestación de servicio a los 90 días calendario.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, en el plazo máximo de 10 días de producida la recepción.

Para efecto del pago de la contraprestación ejecutada por el CONTRATISTA, la EPS EMAPICA S.A., debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del informe mensual debidamente documentado que acredite la prestación del servicio[1].
- Informe del jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, emitiendo conformidad respectiva.
- Comprobante de Pago.

De existir observaciones, la EPS EMAPICA S.A., las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.

Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la EPS EMAPICA S.A., puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la EPS EMAPICA S.A., no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La EPS EMAPICA S.A., se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en moneda nacional (soles), y en tres (03) armadas mensuales, luego de ejecutado el servicio y presentado el informe mensual correspondiente, el cual deberá contar con la conformidad del jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

[1] El cual deberá contar con un estado situacional de los procedimientos de selección a cargo de la EPS EMAPICA S.A., así como un informe detallado de las prestaciones realizadas durante el referido periodo.

Para tal efecto, el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial otorgará la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.
La EPS EMAPICA S.A., debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la EPS EMAPICA S.A., salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

IX. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA debe mantener en secreto toda información técnica, comercial y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a las actividades de la EPS EMAPICA S.A., por razón de la ejecución de su prestación. Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación contractual y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad penal por el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la EPS EMAPICA S.A.

XI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Empresa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden y al entregable por ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
En esa línea, la Empresa puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista:
a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;

b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Empresa incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida.
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.